



**CIRCULAR EXTERNA**

**CIR13-00000007-2013**

Bogotá, D.C, Febrero 07 de 2013

**DE:            MINISTRO DEL INTERIOR**

**PARA:         ENTIDADES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL**

**ASUNTO:     INFORME SOBRE EL RECAUDO DE LA CONTRIBUCIÓN DEL 5% POR  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Y 2.5 POR MIL POR CONCESIONES.**

De conformidad con lo establecido en las Leyes 1106 de 2006 y 1421 de 2010 y el decreto 399 de 2011 y con la finalidad de realizar el respectivo seguimiento al recaudo por concepto de la contribución del 5% en contrato obra pública y 2.5 por mil de concesiones, se solicita a todas las entidades del nivel nacional, a más tardar el día 15 de marzo de 2013, remitir diligenciado el formato de Registro de Recaudo con la relación de los contratos de obra pública y/o concesiones, que contiene: Entidad Retenedora, Número de Orden o consecutivo del registro, vigencia fiscal, número del contrato, Entidad contribuyente (contratista), NIT, Tipo de Contrato (especificar con una X), valor inicial, valor de las adiciones si las hubiere, valor base de pago, valor consignado y fecha de la consignación (especifique día, mes y año), para las vigencias 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, acompañado de los soportes de pagos y/o consignaciones, en el **“Formato de Registro Recaudo Contribución – FONSECON”**.

El formato se encuentra en el link: <http://www.mininterior.gov.co/recaudo-fonsecon>, y debe ser enviado a través del siguiente correo electrónico: [recaudo-fonsecon@mininterior.gov.co](mailto:recaudo-fonsecon@mininterior.gov.co) y en medio físico a la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio del Interior, ubicada en el piso 8 de la Carrera. 8 No 12 B – 31 - Edificio Bancol en la ciudad de Bogotá D.C.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se les recuerda que los valores retenidos de la contribución se deben continuar consignando en las siguientes cuentas de la Dirección del Tesoro Nacional-DTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

<b>Contribuciones</b>	<b>Banco</b>	<b>Cuenta Corriente</b>
Cinco por ciento (5%)	Agrario de Colombia	30230000026-2
2,5 por mil	República	61016481

*Camargo*

